



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con acción mixta
Demandante:	BBVA. Colombia S.A.
Demandado:	José Raimundo Pedraza Peña María Rosmira Castillo de Doria
Radicado:	05154 31 12 001 2010-00047 00
Asunto:	Niega solicitud
Interlocutorio:	359

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la codemandada María Rosmira Castillo de Doria, en el escrito que antecede, se niega la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, toda vez que el Decreto 564 del 2020 suspendió los términos del desistimiento tácito desde el 16 de marzo de 2020 hasta el mes de agosto del mismo año.

Aunado a lo anterior, existen actuaciones del apoderado del apoderado de la demandada que interrumpieron ese término.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e30d4c4a56cd16132267b27fbb61bae30b3244a1ed3b87b808d81d509a
4f927**

Documento generado en 15/07/2021 05:49:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**